



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a personas con discapacidad severa en  
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización en Salud"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 130-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 14 de diciembre de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 000439-2020-MIDIS/PNPDS-UOT e Informe N° 000529-2020-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000203-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y



### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO (en adelante, Programa CONTIGO), es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de brindar una pensión no contributiva a personas en condición de discapacidad severa y que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada "DIRECTIVA PARA LA RECUPERACIÓN Y REVERSIÓN DE ABONOS POR FALLECIMIENTO DE USUARIOS DEL PROGRAMA CONTIGO", que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la recuperación y reversión de los abonos efectuados desde el fallecimiento del usuario/a en adelante, que se encuentran en las cuentas de la Entidad Pagadora o persona natural, entendiéndose por los/las usuarios/as o personas autorizadas al cobro de la pensión no contributiva;

Que, mediante Informe N° 000439-2020-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 3 de noviembre de 2020, la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO elabora la relación nominal de 104 usuarios/as perceptores de abonos correspondientes a la pensión no contributiva otorgadas por el Programa CONTIGO posterior a su fecha de fallecimiento;

Que, mediante Informe N° 000529-2020-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 1 de diciembre de 2020, la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO remite el resultado de la gestión de recupero y reversión de abonos correspondiente a los 104 usuarios/as fallecidos/as a los que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 000203-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO emite opinión legal favorable respecto a la emisión del acto administrativo que resuelva aprobar la identificación de un total de 104 usuarios/as fallecidos/as conforme a la relación nominal elaborada por la unidad de Operaciones y Transferencia mediante Informe N° 000439-2020-MIDIS/PNPDS-UOT e Informe N° 000529-2020-MIDIS/PNPDS-UOT;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con el visto de la Unidad de Operaciones y Transferencias y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-



2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO";

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la identificación de 104 usuarios/as fallecidos/as del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que como anexo forma parte de la presente resolución.


**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, realice las acciones pertinentes para continuar con el procedimiento de recuperación y reversión de los abonos transferidos a los usuarios/as determinados en el artículo 1 de la presente resolución.



**ARTÍCULO 3.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

*Regístrese y comuníquese.*

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL